



Gobierno de JUJUY
Ministerio de Salud

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE FARMACIA

Circular N° 10/19

A los Sres. Directores Técnicos Farmacéuticos

De Oficinas de Farmacias de la Provincia de Jujuy

Su despacho:

Por la presente y a los efectos de la organización de la cobertura de los turnos, en Decreto Ley N° 923/17, se establecen los días No laborales con fines turísticos, en su Artículo N° 1, para el año 2019: 19 de agosto y 14 de octubre, los cuales resultan OPTATIVOS.

Permanecen como FERIADOS los días 17 de Agosto y 12 de octubre según el Ministerio del Interior, en los cuales solo podrán permanecer brindando el servicio las FARMACIAS CON TURNO OBLIGATORIO O VOLUNTARIO.

Sin más lo saludo atentamente.



FARM. FANNY MARTARENA
JEFE DPTO. PCIAL. DE FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
M.P. 147

FM